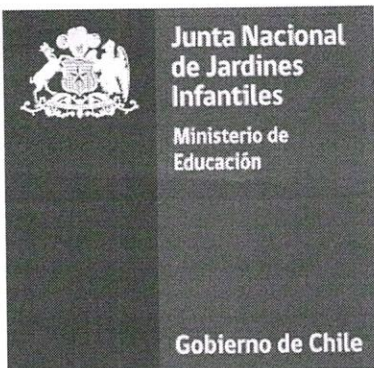




RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1 3 2 2

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1116 DE 30 DE MAYO DE 2018 QUE DISPUSO PAGO A PROVEEDOR AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA, RUT N° 78.289.660-1, POR FACTURA N° 7270, POR SERVICIO DE ASEO E HIGIENE PRESTADOS EN EL JARDÍN INFANTIL ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE ÑUÑO A, CÓDIGO JUNJI 13120009, EN SENTIDO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 18 JUN 2018

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público vigente"; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; 7°) la Resolución Exenta N° 015/0907, de fecha 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 8°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros, mediante Memorándum N° 015/133 de fecha 18 de mayo de 2018, solicitó la elaboración del acto administrativo pertinente para sustentar el pago al proveedor AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA, RUT N° 78.289.660-1, por los servicios de aseo e higiene que dicha empresa ejecutó en el Jardín Infantil Áreas Verdes, código JUNJI 13120009, de la comuna de Ñuñoa, dependiente de esta Dirección Regional, con ocasión de una actividad realizada en el mencionado establecimiento educacional, el día 11 de mayo de 2018.

2. Que, lo mencionado en el Considerando anterior, tiene como fundamento la Minuta N° 168 de fecha 18 de mayo de 2018, suscrita por el Encargado de la sección de Recursos Físicos, donde informa de la contratación de los servicios de aseo e higiene a la empresa AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA, RUT N° 78.289.660-1, los cuales fueron realizados en el Jardín Infantil Áreas Verdes, código JUNJI

13120009, de la comuna de Ñuñoa, dependiente de esta Dirección Regional, con ocasión de una actividad realizada en el mencionado establecimiento educacional, el día 11 de mayo de 2018.

3. Que, la minuta antes señalada, incluye como adjunto una certificación, de fecha 10 de mayo de 2018, efectuada por la Directora del Jardín Infantil Áreas Verdes, código JUNJI 13120009, de la comuna de Ñuñoa, que da cuenta que los trabajos realizados por la empresa **AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA**, RUT N° 78.289.660-1, fueron recibidos conforme por la Encargada del jardín antes mencionado.

4. Que, se informa por la sección de Recursos Físicos de la Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que el mencionado servicio fue efectivamente prestado por el proveedor **AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA**, RUT N° 78.289.660-1, sin embargo, dicho proceso de compras no se ajustó a la normativa de Compras y Contrataciones Públicas ni a los procedimientos institucionales establecidos para la contratación administrativa, toda vez que el servicio fue prestado sin la dictación de los actos administrativos que lo sustenten.

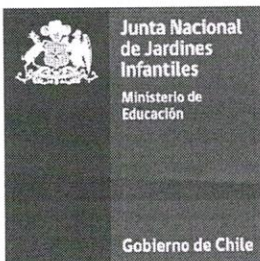
5. Que, **AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA**, RUT N° 78.289.660-1, prestó servicios de aseo e higiene en el mes de mayo de 2018, en el Jardín Infantil Áreas Verdes, código JUNJI 13120009, de la comuna de Ñuñoa dependiente de esta Dirección Regional, por un monto total de **\$333.562.-** IVA incluido, por lo cual el proveedor antes mencionado, presentó a este servicio la factura N° 7270 de fecha 17 de mayo de 2018.

6. Que, en razón de lo expuesto, se dictó la Resolución Exenta N° 015/1116 de 30 de mayo de 2018 que dispuso el pago al proveedor **AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA**, RUT N° 78.289.660-1, por la suma de \$333.562.-, IVA incluido, por los servicios prestados, señalados en la parte considerativa de dicho acto administrativo.

7. Que, mediante Memorándum 015/146 de 07 de junio de 2018, el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros solicitó la elaboración de un acto administrativo para modificar la Resolución Exenta N° 015/1116 de 30 de mayo de 2018, debido a que por un error administrativo se indicó que el monto a pagar a **AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA**, era la suma de \$333.562.- IVA incluido, cuando la cantidad a pagar, de acuerdo a la factura N°7270 del proveedor antes mencionado, es de \$333.565.- IVA incluido.

8. Que, en base a los antecedentes descritos debe darse estricto cumplimiento al principio de buena fe de la administración y al principio del rechazo al enriquecimiento sin causa a favor de ésta, tal como lo ha sostenido reiteradamente la jurisprudencia administrativa y judicial y, en consecuencia, existe la necesidad de pagar el servicio prestado en la continuidad del servicio, ya individualizado en el considerando primero de la presente resolución, prestados por el proveedor **AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA**, RUT N° 78.289.660-1, toda vez que los servicios fueron efectivamente proporcionados, conforme lo señalado en los numerales anteriores, debiendo dictarse para tal efecto, el acto administrativo de rigor que autorice el pago.

9. Que, dicha actividad se circunscribe a las reglas de clasificación presupuestaria al código de imputación Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, Programa 01, del Presupuesto vigente de la Institución.



10. Que debe dictarse el acto administrativo que corresponde.

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 015/1116 de 30 de mayo de 2018 que dispuso el pago al proveedor AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA, RUT N° 78.289.660-1, en el siguiente sentido: En el Resuelvo 1°, en la parte que señala: \$333.562.-, IVA incluido, debe decir: \$333.565.- IVA incluido, manteniéndose vigente la Resolución en todo lo no modificado.

2. IMPÚTESE el gasto generado por conceptos de servicio ya individualizado, a la cuenta Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 001, Programa 01 del Presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ccg

CRISTINA GONZÁLEZ SUÁREZ
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ccg
CGS/SMA/MVG/mvg
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Jurídica
- Contratista
- Unidad de Seguimiento y Control
- Unidad Recursos Físicos
- Subdirección de RR.FF
- Subdirección de Planificación
- Oficina de partes

IAJ
08-08-18

P

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DIRECCION METROP. DE SANTIAGO	
PLANIFICACION PRESUPUESTARIA	
REFRENDACION	<i>2208001</i>
SIGFE: ID	COD: <i>2916</i> ...
MONTO: <i>\$ 333.565</i>	
FECHA: <i>11/06/18</i>	
REFRENDADOS: <i>CSG</i>	